



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

75^a sesión plenaria

Viernes 6 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Razali Ismail (Malasia)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 41 del programa (*continuación*)

Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas

Informe del Secretario General (A/51/512)

Proyecto de resolución (A/51/L.20/Rev.1)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Esta mañana, la Asamblea General reanudará el examen del tema 41 del programa con el propósito de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.20/Rev.1.

Procederemos ahora a considerar el proyecto de resolución A/51/L.20/Rev.1. Los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución son el Congo, Francia, Islandia y Noruega.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.20/Rev.1.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.20/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/51/L.20/Rev.1 (resolución 51/31).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 41 del programa?

Así queda acordado.

Tema 44 del programa (*continuación*)

Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990

Informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (A/51/48)

Informe del Secretario General (A/51/228 y Add.1)

Proyecto de resolución (A/51/L.31)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a considerar el proyecto de resolución A/51/L.31. Los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución son Belice, Colombia, Djibouti, la República Dominicana, el Ecuador, Haití, Islandia, la República Islámica del Irán,

Israel, Jamaica, Kazajstán, Mauritania, Mónaco, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, la República de Moldova, Samoa, el Senegal, Eslovaquia, las Islas Salomón, el Sudán, Vanuatu y el Zaire.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.31.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.31?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/51/L.31 (resolución 51/32).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 44 del programa?

Así queda acordado.

Tema 162 del programa

Proclamación del 7 de diciembre Día de la Aviación Civil Internacional

Proyecto de resolución (A/51/L.42)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Canadá para que presente el proyecto de resolución A/51/L.42.

Sr. Holmes (Canadá) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/51/L.42, titulado "Proclamación del 7 de diciembre Día de la Aviación Civil Internacional", en nombre de las delegaciones de la Argentina, Australia, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, la República Checa, Egipto, Francia, Guyana, Islandia, la India, Italia, Jamaica, el Japón, Lituania, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Panamá, el Perú, la República de Corea, la República de Moldova, la Federación de Rusia, San Marino, la Arabia Saudita, el Senegal, Singapur, Tailandia, Turquía y Venezuela, como también el Canadá.

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) celebró, el 7 de diciembre de 1994, el quincuagésimo aniversario de la firma del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, que tuvo lugar en Chicago en 1944. Como parte de las actividades de conmemoración, la OACI

declaró que el 7 de diciembre de cada año se celebraría como Día de la Aviación Civil Internacional. Desde 1994, esas actividades se han llevado a cabo en la OACI, en Montreal, y en países de todo el mundo para conmemorar este importante acontecimiento.

La aviación civil internacional es de fundamental importancia para el mundo. Facilita la interrelación humana, promoviendo así la paz, la amistad y la comprensión. Cada año, más de 1.300 millones de personas utilizan aeronaves civiles como medio de transporte, lo que representa más del 25% de la población del mundo. Merced a los empeños de la OACI, de los gobiernos y del sector privado, la aviación civil sigue siendo el medio de transporte público más seguro. La aviación civil es también cada vez más importante para el desarrollo económico, social y cultural del mundo. En los últimos 50 años, más de 350 millones de toneladas de carga han sido transportados por las más de 1.200 aerolíneas comerciales que existen en el mundo. Las líneas aéreas transportan gente de negocios, turistas, representantes de gobiernos e organizaciones internacionales y muchos otros, todos los cuales contribuyen, de alguna forma, a mejorar nuestras vidas.

La OACI desempeña un papel fundamental en el desarrollo de la aviación civil internacional, en especial en cuanto a garantizar la utilización de las vías aéreas del mundo en condiciones de seguridad. El Canadá se enorgullece de ser el país en el que tiene su sede la OACI. El Primer Ministro del Canadá reconoció ayer la importante contribución que la Aviación Civil Internacional y la OACI aportan al mundo en una ceremonia de apertura de la nueva sede de la OACI en Montreal.

(continúa en francés)

Debemos reconocer y celebrar la importancia de la aviación civil en el mundo. Por este motivo, los patrocinadores del presente proyecto de resolución proponen que las Naciones Unidas proclamen el 7 de diciembre Día de la Aviación Civil Internacional. El proyecto de resolución insta a los gobiernos y a las organizaciones nacionales, regionales, internacionales e intergubernamentales pertinentes a que adopten las medidas oportunas para observar esta ocasión. Los patrocinadores desean confirmar que la aprobación de este proyecto de resolución no tendría consecuencias para el presupuesto.

En nombre de los patrocinadores, la delegación del Canadá expresa la esperanza de que este proyecto de resolución pueda aprobarse por consenso.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.42.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/51/L.42?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/51/L.42 (resolución 51/33).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Wilson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no obstaculizó la aprobación de esta resolución sin someterla a votación. Sin embargo, esta Organización tiene directrices establecidas con respecto a la celebración de años y aniversarios internacionales y debemos atenernos a ellas.

A juicio de mi delegación, esta decisión de celebrar un Día de la Aviación Civil Internacional no está de acuerdo con esas directrices, que se establecen en el anexo a la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social. Asimismo, mi delegación considera que los costos de interpretación, impresión y otros costos conexos en que se incurrirá como resultado de esta resolución no son un modo adecuado de utilizar los escasos recursos de las Naciones Unidas que deseamos apoyar, en especial habida cuenta de la actual crisis financiera de la Organización.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 162 del programa?

Así queda acordado.

Tema 103 del programa

Adelanto de la mujer

Observancia del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud: examen del problema de la trata de personas, especialmente mujeres y niños

El Presidente (*interpretación del inglés*): De conformidad con la resolución 50/167, de 22 de diciembre de 1995, y en relación con la observancia del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, la

Asamblea General celebrará ahora un debate sobre el problema de la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Nuestro mundo es un lugar que nos confunde: lleno de potencial creativo y humanitario, pero también tan brutal. Tal reflexión mórbida es adecuada hoy, cuando conmemoramos el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud y examinamos la trata de mujeres y niñas.

Una característica que define a estos tiempos modernos es el desplazamiento transfronterizo de grandes números de personas. El costo relativamente bajo de los viajes internacionales y la apertura de fronteras anteriormente cerradas han facilitado esos desplazamientos. Al mismo tiempo, el deterioro del medio ambiente y la inestabilidad sociopolítica han causado desplazamientos internos y han aumentado las corrientes de refugiados. La dura realidad de la pobreza y las privaciones, acentuada por los sueños de una vida mejor en países más ricos —mostrada con tentadora claridad por los medios de comunicación modernos—, ha alentado a las personas a emigrar, ya sea en forma permanente o temporaria.

A diferencia de épocas anteriores, las mujeres son ahora más activas en el comercio y relativamente libres de viajar. Por lo tanto, las mujeres constituyen una gran proporción de esos futuros inmigrantes. La mayoría de los países consideran que el aumento de los desplazamientos de personas constituye una amenaza y se han apresurado a establecer controles de inmigración rígidos. Esos controles han tenido una grave repercusión adversa, limitando las oportunidades y restringiendo las opciones de migración legal.

Todos estos factores se han combinado, creando una pauta generalizada de corrientes de inmigración ilegales. Esas corrientes habitualmente se ven facilitadas por personas sin escrúpulos, que organizan el tránsito a cambio de ingentes ganancias. Tan desesperada es la situación de los inmigrantes ilegales en sus países de origen que muchos de ellos están dispuestos a participar en esos desplazamientos. Están dispuestos a padecer situaciones difíciles y a cifrar sus esperanzas en la promesa de un futuro más seguro. Para algunos esta ardua lucha finalmente se ve compensada por una mayor seguridad financiera y personal. Para muchos, la difícil situación inicial sólo da lugar a más explotación y miseria. Las cadenas de la deuda, la esclavitud y la servidumbre a menudo se suman a la carga de su condición ilegal y les impiden buscar protección en su nuevo país de residencia.

Una parte del tránsito ilegal de personas se relaciona con la trata de mujeres y niños. Normalmente, este aborrecible comercio de seres humanos se orienta a la explotación sexual. También tiene por fin obligar a los trabajos, matrimonios y adopciones forzados. Puede secuestrarse, obligarse mediante la violencia o extorsionarse a las víctimas. Puede engañarse a las víctimas mediante promesas de matrimonio, empleo o mayores ingresos para ellas y sus familias. Los casos más trágicos son aquellos en que las víctimas son vendidas o sometidas a la trata de personas con la complicidad de sus padres, familiares y personas conocidas. Los niños son las víctimas principales de tal desesperación. Las niñas son las más vulnerables debido a que la condición inferior que se les asigna y la llamada calidad de deseables desde el punto de vista sexual habitualmente se suman a prácticas tradicionales, tales como el matrimonio de niños.

La trata de mujeres y niños no es una práctica nueva. La cuestión ha sido motivo de seria preocupación para la comunidad internacional durante decenios. Por ejemplo, las medidas para encarar la trata de mujeres con fines de explotación sexual fueron el tema de uno de los primeros acuerdos multilaterales de derechos humanos, que data de 1904, a saber, el Acuerdo internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado trata de blancas. Ese Acuerdo se elaboró para evitar la exportación de prostitutas desde Europa a burdeles en varias partes del imperio colonial. En 1910 se concluyó un Convenio internacional con el mismo nombre. La trata de mujeres y niños se consideró tan importante que se incluyó en el Pacto de la Sociedad de las Naciones y dio lugar a dos tratados internacionales. Una de las primeras prioridades de las Naciones Unidas fue la preparación del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Este Convenio se aprobó el 2 de diciembre de 1949, y hoy recordamos su aniversario.

La trata de personas es una práctica ilegal y clandestina. Por lo tanto, es prácticamente imposible calcular el número real de mujeres y niños afectados, aunque las cifras disponibles sugieren que el problema está aumentando en todas partes del mundo. No hay región que no sea vulnerable a este problema. Es significativo que los datos más fiables estén disponibles en los países donde la trata de mujeres ha sido el centro de una política específica. La mayoría de las víctimas han sido obligadas mediante engaño a trabajar como prostitutas o en actividades relacionadas con el sexo. La información precisa sobre la trata de niños es aún más fragmentada. Sin embargo, hay un hecho que sigue siendo indiscutible, a saber, que un número mayor de niñas se ve absorbido en el comercio sexual en los lugares en que existe la prostitución femenina de adultas.

Aún más desalentador es que hay evidencia de que la demanda de relaciones sexuales con niñas y vírgenes muy jóvenes por parte de clientes masculinos es cada vez mayor. Posiblemente esta tendencia esté relacionada con la epidemia del VIH/SIDA y la creencia errónea y peligrosa de que es menos probable que las niñas estén contagiadas del virus.

¿Por qué persiste este fenómeno vil? No es de sorprender. La esencia del problema es la codicia generalizada que incita a explotar a las personas vulnerables para obtener una ganancia rápida. La trata de personas es un negocio altamente rentable. Las víctimas son personas indefensas y es poco probable que protesten, ya que ellas mismas se encuentran atrapadas en la red de la ilegalidad. De este modo, este comercio ilícito plantea pocos riesgos al traficante.

Resulta irónico que, a medida que se aceptan la mundialización y las fuerzas del mercado como elementos clave de la libertad y la prosperidad, nuestras mujeres y nuestros niños más vulnerables caigan víctimas del afán mundial de convertir todo en mercancía. Las mujeres y los niños se están transformando en objetos que pueden comercializarse para satisfacer todo tipo de demandas. No sólo se los explota haciéndolos trabajar en condiciones de servidumbre que recuerdan la esclavitud medieval, sino que se los manipula como objetos de placer sexual. Nada ilustra más esta perversidad que el fenómeno moderno del "turismo sexual" y los catálogos de niños que están a disposición de los pederastas y a los que incluso puede accederse a través de la Internet.

La trata de mujeres y niños, para el fin que sea, constituye una explotación flagrante y una negación de los derechos humanos garantizados. Esos abusos siguen formando parte de nuestro mundo, a pesar de los esfuerzos que realizan las naciones a través de las Naciones Unidas por plasmar una visión de la humanidad fundada en los valores universales y los derechos inalienables. La trata de personas y el abuso y la explotación que lo acompañan son delitos que refuerzan la subordinación de las mujeres y los niños.

La comunidad internacional y los gobiernos nacionales no desconocen la trata de mujeres y niños. Se han firmado tratados internacionales y se ha establecido un marco significativo con enfoques diferentes para lidiar con el problema. Mas, a pesar de todos los esfuerzos, este delito organizado continúa. Se pueden encontrar muchos motivos para explicar esta situación. Como ocurre con muchas otras cuestiones mundiales encaradas por las Naciones Unidas, la comunidad internacional es muy competente para definir y analizar los problemas de nuestros tiempos, pero parece ser

menos hábil para prevenirlos y resolverlos. Lógicamente, es más fácil concebir las soluciones que llevarlas a la práctica. Pero si queremos hacer realidad una visión de la dignidad humana que sea universal, tenemos que realizar esfuerzos concertados para erradicar las causas fundamentales de la perpetuación de esta desgracia. La voluntad política y la responsabilidad social son ingredientes indispensables de la solución.

La persistencia y la aparente intensificación de la trata de mujeres y niños es un reproche a nuestros tiempos. Este tráfico es, ni más ni menos, una esclavitud moderna y una afrenta a la humanidad. Como tal, debe tratarse con el rechazo y la indignación que se merece. Todos los miembros de la sociedad deben compartir la responsabilidad de poner fin a la explotación de las mujeres y los niños. Sólo a través de la movilización colectiva podrán desmantelarse las redes locales, nacionales, regionales e internacionales de ese tráfico ilícito. Son de importancia primordial las medidas tendientes a eliminar la discriminación basada en el sexo y la pobreza persistente, que son los factores que en primer término impulsan a emprender esas actividades. Existe un marco jurídico internacional, que debe aplicarse y utilizarse. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las instituciones de asistencia social deben coordinar mejor sus actividades y aumentar las medidas preventivas, especialmente las relacionadas con la salud y la educación.

Quizás más importante que todo lo anterior es tratar de que se desvanezca la vergüenza de las víctimas, ya que la misma permite al traficante esconderse tras el manto del secreto y la impunidad. Corresponde a todas las sociedades y a todas las personas asegurarse de que en nuestro mundo no tengan cabida la comercialización y el abuso de los vulnerables, los jóvenes y los indefensos. Cada uno de nosotros debe dar un paso adelante para garantizar los derechos fundamentales de los que han perdido los suyos.

Doy ahora la palabra al Secretario General.

El Secretario General (*interpretación del inglés*): El 2 de diciembre de 1949 entró en vigor el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Es perfectamente apropiado que la Asamblea General dedique la sesión de esta mañana, en ocasión de la conmemoración del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, al examen del comercio mundial de personas y, en especial, de la trata de mujeres y niños.

La esclavitud es un mal que el mundo ha proscrito y condenado con toda razón. Es la explotación más vergonzosa y humillante de seres humanos por otros seres humanos.

Y sin embargo, en épocas pretéritas, la esclavitud era una institución, una parte aceptada del marco cultural, económico y político de muchos Estados. La abolición de la esclavitud en los Estados en los que existió una vez marcó el comienzo de la erradicación de una práctica bárbara e inhumana.

En el umbral del siglo XXI, sin embargo, la comunidad internacional debe reconocer que la esclavitud dista mucho de estar muerta. Por el contrario, está llena de vida. La horrible realidad de la esclavitud moderna exige que la comunidad mundial se mantenga vigilante. Debemos ser firmes en nuestro compromiso de sostener y aplicar plenamente las Convenciones contra la esclavitud de 1926 y 1956. Debemos volver a abocarnos a la abolición de la esclavitud en todas sus formas.

En la actualidad, decenas de millones de personas están viviendo en condiciones de esclavitud en todo el mundo. En algunos países, la esclavitud encubierta todavía no ha desaparecido. En otros, nuevas formas de esclavitud, tales como la servidumbre por deudas y el trabajo forzado, han llegado a ser prácticas comunes.

Jamás puede justificarse el trabajo forzado de los niños, el abuso sexual y físico de la servidumbre y la venta de mujeres y niños para la prostitución.

La trata de seres humanos se ha convertido en un desafío muy serio para la comunidad internacional. El tráfico de personas es actualmente un comercio internacional altamente organizado, que tiene vínculos estrechos con la delincuencia organizada. Es un comercio que afecta principalmente a los mujeres jóvenes y las niñas. Puede llevar a la prostitución, al servicio doméstico forzado y a la pornografía. En las postrimerías del siglo XX, esta situación es simplemente intolerable.

Hoy tenemos la oportunidad de renovar públicamente nuestro compromiso de luchar contra estos traficantes y poner fin a su comercio vergonzoso.

Las realidades de este tráfico son evidentes. La aplicación de la fuerza física y el abuso son prácticas generalizadas. A las víctimas a menudo se las engaña con promesas de un trabajo honesto y bien pagado. Fácilmente sucede que se encuentran prisioneras en un país extranjero, sin medios de subsistencia ni posibilidad de recurrir a la justicia. A la gran mayoría de las víctimas las han puesto en servidumbre por deudas sus padres, maridos o amigos, o se las atrapa con tretas, o se las obliga a la fuerza.

La industria de la novia por correspondencia ha inducido a muchas mujeres a abandonar su país de origen en busca de una vida familiar segura. Este sueño de un futuro mejor puede transformarse con suma frecuencia en la pesadilla de la prostitución forzada en un país extranjero.

Las mujeres y las niñas que son víctimas de la trata de prostitutas afrontan la explotación más terrible. Por lo común se las mantiene cautivas, se les confiscan los pasaportes y se las somete frecuentemente a maltratos físicos y a abuso sexual. Se trata de un problema verdaderamente de alcance mundial, que afecta a millones de mujeres y niños. Es un tráfico que tiene profundas implicaciones sociales, económicas y sanitarias para países del mundo entero. Es un tráfico perverso, que requiere una acción nacional e internacional urgente y concertada.

Por nuestra parte, y trabajando en forma conjunta con los Estados Miembros, las Naciones Unidas ya han logrado algunos avances en la lucha contra la trata mundial de mujeres y niñas. Hemos establecido principios y directrices claros para la adopción de medidas políticas y legislativas, entre los que figuran la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Hoy, no obstante, podemos y debemos ir mucho más allá. Pese a nuestras mejores intenciones, continúa aumentando la trata mundial de mujeres y niñas. Pese a que hemos realizado nuestros mejores esfuerzos, siguen existiendo demasiadas lagunas y demasiados problemas en materia de ejecución y aplicación. Con todo, hay esperanzas. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995 en Beijing, y el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, celebrado en 1996, ofrecen en su conjunto un amplio plan de acción y un camino por el que avanzar.

En la Plataforma de Acción aprobada el año anterior en Beijing se insta a la completa eliminación de la trata de mujeres y a una mayor asistencia a las víctimas de la trata de personas y de la prostitución. El logro de este objetivo estratégico no será sencillo. Requerirá una acción concertada de los Estados Miembros y de las organizaciones regionales e internacionales.

Concretamente, en la Plataforma se insta a la adopción de medidas en cinco ámbitos: primero, la ratificación y cumplimiento de los convenios internacionales relativos a la trata de personas y a la esclavitud; segundo, la promulgación de legislación que proteja los derechos de las mujeres y las niñas; tercero, la intensificación de la cooperación

en la lucha contra la delincuencia organizada y contra las redes internacionales de traficantes; cuarto, la asignación de nuevos recursos para la rehabilitación y la atención de la salud de las víctimas de la trata de mujeres; y, por último, la elaboración de programas de educación y capacitación preventivas.

De modo similar, en la Declaración y Programa de Acción adoptada en el Congreso Mundial celebrado en Estocolmo se insta a la adopción de medidas destinadas a garantizar la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se insta a la proscripción de la explotación sexual de los niños, a una mayor cooperación internacional, a un renovado énfasis en materia de educación y toma de conciencia y a la promulgación de nuevas leyes orientadas hacia la prevención y la protección de las víctimas.

Estas plataformas proporcionan nuevas esperanzas a los millones de mujeres y niños que son víctimas de la trata de personas. No obstante, las buenas intenciones no bastan por sí mismas para salvar a una sola mujer ni a un solo niño de la explotación sexual y física. Deben traducirse en medidas concretas, en nuevas leyes y en un aumento de los recursos a nivel nacional e internacional.

En esta Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, insto a la Asamblea a que aborde estas cuestiones con urgencia y con una renovada sensación de indignación. Ha llegado el momento de la acción.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Representante Permanente del Congo.

Sr. Abibi (Congo) (*interpretación del francés*): Al participar hoy en nombre de los Estados Miembros del Grupo de Estados de África en esta sesión especial de la Asamblea General para debatir el problema de la trata de personas, y en especial de mujeres y niños, soy consciente de que soy el portavoz de un continente que ha pagado un oneroso tributo en este ámbito. La trata de personas, y en especial de mujeres y niños, es un elemento indisoluble de la evolución de África a lo largo de muchos siglos. Muchos son sus hijos e hijas, elegidos entre sus elementos más valiosos, que han sido víctimas de razias y de la deportación antes de haber sido reducidos a la esclavitud lejos de su tierra natal. El estigma de esos siglos sombríos sigue estando presente como testimonio de la profundidad de los males padecidos.

Nuestra evocación de esa situación, que constituye uno de los numerosos episodios tristes que ha sufrido nuestra

historia común, no tiene el objetivo de culpar a nadie. Lo que queremos es expresar nuestra inequívoca condena de la trata de personas y nuestro compromiso de librar la lucha necesaria para combatir este flagelo.

La ceremonia que tiene lugar hoy aquí constituye una manifestación concreta destinada a señalar nuevamente a la atención de la comunidad internacional la elevada prioridad que se debe asignar a un fenómeno que —pese a los importantes avances logrados, en especial en materia legislativa— sigue existiendo en muchos países, entre ellos en países de África, y cobra gran importancia.

Con todo, la lista de instrumentos internacionales dedicados a este problema es impresionante. Al menos, constituye un testimonio de la importancia que las Naciones Unidas asignan a este problema y de la complejidad de las manifestaciones de este flagelo, que dispone de una admirable capacidad de adaptación a los cambios socioeconómicos y culturales. No se trata solamente de los países en desarrollo, ya que es un problema que también existe —aunque en formas diferentes— en los países desarrollados, como evidencian numerosos acontecimientos mundiales. La trata de personas, especialmente de mujeres y niños, es todavía más reprochable porque afecta a los sectores más frágiles de la sociedad.

Deseo rendir un homenaje especial a la labor realizada en esta esfera por las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, especialmente a nivel normativo, desde la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta las conclusiones de las recientes grandes conferencias internacionales. Nos complace especialmente la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptados el 25 de junio de 1993, que confirmaron que los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indisoluble de los derechos humanos universales. Nos complacen los avances encarnados en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, en el que se hace un llamamiento a todos los gobiernos para que impidan toda forma de trata de mujeres y niñas, a menudo para la prostitución. Nos satisficieron especialmente las conclusiones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

Todas esas medidas, aprobadas por consenso, deben formar hoy la base de las acciones que han de emprender a nivel nacional, regional y mundial para luchar con éxito contra este flagelo, que sigue siendo motivo de gran preo-

cupación para toda la comunidad internacional, ya que es una violación flagrante de los derechos fundamentales de las mujeres y los niños en particular. Esas prácticas son incompatibles con el respeto necesario por la dignidad y el valor de la persona humana.

La reunión de hoy nos ofrece la oportunidad de reafirmar el compromiso de nuestros países de hacer todo lo posible por abolir todas las formas de esclavitud y trata de personas, especialmente mujeres y niñas, con miras a proteger mejor sus derechos fundamentales. África es consciente de que debe realizar enormes esfuerzos en esta lucha por la dignidad de la persona. Pero, como este fenómeno tiene dimensiones transcontinentales, África precisa la solidaridad de toda la comunidad internacional, para que, de conformidad con el respeto a sus valores fundamentales, pueda atestar un golpe decisivo a estas prácticas incompatibles con los valores cardinales de nuestro mundo en el siglo XXI.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de México.

Sr. Tello (México): Es un honor para mí intervenir en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe en esta sesión especial dedicada a observar el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud.

Los países de América Latina y el Caribe tenemos una vocación histórica de lucha en contra de la esclavitud. Como producto de nuestros movimientos de independencia, nuestra región fue la primera que incorporó en sus diversos ordenamientos jurídicos la prohibición de la esclavitud, sirviendo esto como aliciente y ejemplo para otros países del mundo. Lamentamos profundamente que a pesar de los avances de la civilización, todavía haya seres humanos que diariamente son sometidos a diversas formas de servidumbre.

De conformidad con la resolución 50/167 de la Asamblea General, en esta sesión debemos abordar una de las formas más humillantes de esclavitud en nuestros días, la trata internacional de personas, particularmente de mujeres, de niñas y de niños.

Desgraciadamente el tráfico de mujeres, de niñas y de niños para el comercio sexual, así como la prostitución forzada, el abuso sexual, el turismo sexual y el trabajo forzado son fenómenos crecientes que dejan una huella indeleble en las víctimas de estas prácticas detestables.

Como lo señala el Secretario General en su informe sobre la trata de mujeres y de niñas, el aumento de la migración temporal como producto de las disparidades económicas entre países y regiones y la expansión de la delincuencia transnacional organizada son factores que facilitan la explotación forzada de personas.

Los países miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe hemos expresado en varios foros nuestro más firme rechazo a estas prácticas. Consideramos que es necesario fortalecer la cooperación internacional para abordar este problema de carácter transnacional con objeto de combatir todos los aspectos del fenómeno. Al respecto, deseamos reiterar nuestro firme compromiso con las acciones contenidas en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se refieren al combate de la trata de mujeres y de niñas, así como con las decisiones adoptadas en otros foros multilaterales para la abolición de todas las formas de explotación y abuso sexual de menores y la venta de niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. En este contexto, es indispensable que los medios de comunicación tradicionales, y los medios electrónicos más modernos participen activamente en estos esfuerzos. Asimismo, el fortalecimiento de legislaciones nacionales con penas más duras para los traficantes de personas es un elemento fundamental para combatir con más eficiencia estas prácticas contrarias a los derechos más esenciales del ser humano.

La creciente preocupación en todas las sociedades del mundo por la permanencia del problema de la trata de mujeres, de niñas y de niños le ha dado una mayor visibilidad y ha ocasionado que su eliminación se haya establecido como una de las prioridades en la agenda de la comunidad internacional.

América Latina y el Caribe han sido y continuarán siendo particularmente activos en el establecimiento de mecanismos de cooperación internacional para combatir en forma efectiva estos graves problemas. Esperamos que la atención que la comunidad internacional ha puesto en estos temas se traduzca, a la brevedad, en soluciones integrales para que en el mundo de mañana no tengamos que seguir escuchando y discutiendo las trágicas historias de tantas víctimas inocentes de estas abominables prácticas.

Sr. Robinson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La violencia y la explotación padecida por las mujeres y los niños que son víctimas de la trata de personas con fines de prostitución a menudo es más grave que la explotación que padecen otros migrantes sometidos a la trata de personas. El Gobierno de los Estados Unidos

se ha esforzado por luchar contra la trata de mujeres y niños por conducto de la diplomacia, la aplicación de la ley, los trabajos de inteligencia y, de hecho, la capacitación. Varias dependencias del Gobierno de los Estados Unidos han adoptado medidas a fin de luchar contra la trata de personas, y el Gobierno participa en organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de los refugiados, la inmigración y los migrantes ilegales y cuestiones de contrabando.

La legislación de los Estados Unidos prohíbe el transporte de personas a través de las fronteras de los Estados o fronteras nacionales con fines de prostitución u otro comportamiento sexual delictivo que incluya el abuso de menores, la violación o la producción de pornografía. Además, los Estados Unidos es uno de los 12 países que han puesto en vigor estatutos de jurisdicción extraterritorial a fin de luchar contra el turismo sexual. De conformidad con esos estatutos, el comportamiento sexual delictivo que tenga lugar en una jurisdicción, como puede ser en un país extranjero, puede ser juzgado en otro, como por ejemplo en los Estados Unidos.

Es ilegal traer migrantes a los Estados Unidos salvo mediante los procedimientos y la documentación adecuada. Traer a un migrante a los Estados Unidos o retener a un migrante que ya se encuentra en los Estados Unidos con fines de prostitución u otros fines es ilegal según la legislación de los Estados Unidos.

En la esfera de la aplicación de la ley, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, por intermedio de la Sección de Explotación y Obscenidad Infantil, se ocupa de los casos internos e internacionales de trata de personas. La Sección de Explotación y Obscenidad Infantil investiga y enjuicia a los proveedores y traficantes de mujeres y niños y trabaja con las mujeres y los niños en su calidad de víctimas y testigos de los delitos de explotación sexual.

Las iniciativas diplomáticas del Departamento de Estado de los Estados Unidos destinadas a disuadir la trata de personas incluyen participar en las iniciativas bilaterales, regionales y multilaterales para proteger los derechos de todos los migrantes y ayudar a disuadir la trata de personas; instar a los países que son los proveedores principales y a los países de tránsito a promulgar leyes que prohíban el contrabando de migrantes ilegales e incluyan penas severas y decomiso de bienes; revocar o negar visas de los Estados Unidos a las personas que participan en la trata de migrantes ilegales; copatrocinar la capacitación en materia de inmigración, el fraude de documentos internacionales y el contrabando de migrantes ilegales; y participar en progra-

mas de intercambio de información con funcionarios de alto nivel encargados de la inmigración y la aplicación de la ley.

Asimismo, estamos luchando en contra de la trata de personas mediante actividades laborales internas e internacionales. El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, por intermedio de la Oficina de Asuntos Laborales Internacionales, ha establecido una dependencia especial de Explotación del Trabajo Infantil Internacional. La Oficina de Asuntos Laborales Internacionales ha publicado un estudio en dos tomos sobre la cuestión titulada *By the sweat and Toil of Children*: en el segundo tomo se documenta la esclavitud infantil, incluidas la utilización de jóvenes como empleadas domésticas y la trata de niños con fines de prostitución. En septiembre de 1995, la Oficina de Asuntos Laborales Internacionales patrocinó un simposio titulado *Forced Labor: The Growing Tragedy of Child Prostitution*.

Desde el simposio celebrado en septiembre, los Estados Unidos continúan esforzándose a fin de ampliar el diálogo en el plano internacional sobre la prostitución forzada de los niños. Además del programa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para Asia sobre las niñas en peligro de ser atraídas a la prostitución, financiado por los Estados Unidos, la OIT examina la posibilidad de ejecutar otros programas en el Asia meridional y sudoriental para impedir la explotación sexual comercial de los niños. Esos programas ofrecen alguna esperanza de ayudar a algunos niños en peligro. Asimismo, pueden servir de catalizadores para obtener una respuesta más amplia de los gobiernos de los países en que prospera la prostitución infantil forzada. Los Estados Unidos esperan seguir respaldando esos programas.

A fin de detener la trata de personas y prestar asistencia a las mujeres y a los niños que son las víctimas de esa explotación, los Estados Unidos están comprometidos con los siguientes objetivos: en primer lugar, disuadir el turismo sexual y la trata de mujeres y niños; en segundo lugar, mejorar la aplicación de las leyes; y en tercer lugar, transferir información y asistencia rápidamente. A fin de alcanzar esos objetivos, los Estados Unidos establecerán programas internacionales de intercambio entre los organismos encargados de aplicar las leyes a fin de favorecer las relaciones de trabajo oficiales y oficiosas. Trabajarán con la comunidad internacional para determinar los centros de turismo sexual y de trata de mujeres y niños. Los Estados Unidos crearán un centro de intercambio de información sobre la trata internacional y alentarán a la comunidad internacional a examinar y modificar, según proceda, la legislación interna sobre prostitución y trata de personas. Fortalecerán la capacitación para las aduanas nacionales y

las autoridades de inmigración, y la cooperación entre ellas, a fin de aumentar al máximo la capacidad de cada nación de identificar a las personas que viajen con fines de trata de mujeres y de niños y prohibir su ingreso.

Los Estados Unidos están adoptando las siguientes iniciativas para luchar contra la trata de personas: en primer lugar, proporcionan legislación modelo a los países que no tienen las leyes adecuadas para luchar contra la trata de personas; en segundo lugar, revocan o niegan visas a las personas, incluidos los funcionarios gubernamentales, que están involucrados en la trata de personas; en tercer lugar, asignan más personal encargado de aplicar las leyes a los países que son los principales proveedores y los países de tránsito; en cuarto lugar, patrocinan cursos adicionales de capacitación en materia de aplicación de leyes; y para finalizar, están elaborando un programa de diplomacia pública a fin de difundir información sobre los peligros relacionados con las organizaciones delictivas de contrabando y con el hecho de ser víctima del contrabando.

Como pueden ver los miembros, el Gobierno de los Estados Unidos se toma muy en serio los problemas de la trata de mujeres y niños. Para combatir este terrible problema, instamos a todos los gobiernos a promulgar y aplicar leyes contra la trata de personas; a instituir penas severas para la trata de personas, incluida la confiscación de bienes; a examinar la legislación nacional relativa a la prostitución para determinar cómo desalentar la trata con fines de prostitución y alentar el tratamiento adecuado para las víctimas de la trata de personas; a compartir información sobre la trata de personas conocida y presunta; a organizar programas de información pública en los países y de origen y destino describiendo las condiciones de esclavitud y violencia que afectan sobre todo a las mujeres, así como sobre prostitución y leyes de inmigración en los países de destino, y a ocuparse adecuadamente de las víctimas; a utilizar un enfoque regional y de cooperación para combatir la trata de personas organizada y a gran escala; y a promover la cooperación entre los países de origen y destino.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Representante Permanente de Irlanda.

Sr. Campbell (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de intervenir en esta sesión especial plenaria en nombre de la Unión Europea. Los siguientes países asociados se unen a esta declaración: Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia. Islandia también se suma a esta declaración.

La Unión Europea acoge con mucho beneplácito la celebración de esta sesión como un medio de señalar la importancia del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud. Este año el Día Internacional hace especial hincapié en la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. La trata de personas es un fenómeno que afecta especialmente a las mujeres, convirtiéndose muchas de ellas en víctimas a una edad muy temprana. Las víctimas se enfrentan a condiciones atroces y sufren un trato espantoso.

La odiosa práctica de la trata de personas lleva consigo violaciones constantes y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales y exige una acción concertada nacional e internacional. Con frecuencia conduce a la ruptura de las familias y expone a las mujeres y a los niños a un abuso y explotación sexuales espantosos. En particular en el caso de los niños los daña mental y físicamente, los priva de su inocencia y destruye su infancia.

Es evidente que la trata de mujeres con fines de explotación sexual se está convirtiendo en un grave problema internacional. Esta esfera de delincuencia está a menudo organizada por grupos criminales que secuestran, encarcelan y fuerzan a las mujeres a la prostitución mediante el uso, en ocasiones, de violencia e intimidación extremas. Estos grupos organizados rebasan las fronteras policiales en el plano local, nacional e internacional. Obtienen enormes sumas de dinero de estas actividades y parte de los beneficios se dedican a financiar otras formas de delito.

La importancia que atribuye la comunidad internacional a la necesidad de erradicar la plaga de la trata de personas se reflejó en la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995. En la Plataforma se piden una serie de medidas contra la trata de personas que deben adoptar los gobiernos de los países de origen, tránsito y destino, así como las organizaciones regionales e internacionales cuando sea procedente. La Plataforma se centra en la necesidad, entre otras cosas, de la cooperación y de una acción concertada de aplicación de la ley en el plano nacional e internacional, así como de programas educativos y de capacitación dirigidos a las jóvenes y niñas vulnerables. Al mismo tiempo, insta a la aprobación de medidas para abordar las causas fundamentales que estimulan la trata de personas. Uno de los elementos clave de dicha estrategia es el fortalecimiento de la legislación actual con el fin de ofrecer más protección a las mujeres y niñas y castigar a los perpetradores por medio de medidas penales y civiles.

A la Unión Europea le preocupa mucho la cuestión de la trata de personas, entre otras cosas con fines de explotación sexual. La Unión participó activamente en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, que se celebró en Estocolmo en agosto de este año. Creemos que el resultado de esa conferencia ha logrado aumentar la toma de conciencia entre muchos protagonistas de la sociedad, en los planos nacional e internacional, por lo que se refiere a las abominables prácticas de la explotación sexual de niños y contribuirá mucho a poner de relieve la necesidad de medidas urgentes encaminadas a luchar contra este fenómeno. Pedimos que se apliquen con urgencia las medidas convenidas en Estocolmo.

La Unión Europea tiene intención de seguir firmemente adelante con su acción y cooperación concertadas que pretenden hacer frente a esta forma actual perversa y cruel de esclavitud. El viernes pasado el Consejo de Ministros de la Unión Europea acordó una Acción Conjunta sobre la trata de seres humanos y la explotación sexual de niños en virtud de la cual los Estados miembros de la Unión tipificarán la explotación sexual de niños y la trata de personas con ese objetivo. Los Estados miembros también tipificarán la explotación sexual de adultos y la trata de personas con ese fin.

La Acción Conjunta incluye disposiciones relativas a la jurisdicción y penas y medidas encaminadas a proteger a las víctimas y los testigos. Los Estados miembros introducirán legislación extraterritorial dirigida contra los turistas con motivaciones sexuales que abusen de los niños. También se acordó una Acción Conjunta ampliando el mandato de la Oficina Europea de Policía para abarcar la trata de seres humanos. La Unión Europea invertirá 6,5 millones de ECUs a lo largo de los cinco próximos años en programas de investigación y capacitación para las personas que trabajan en este campo.

Elogiamos la labor del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil. Opinamos que se trata de una contribución valiosa al fomento y la protección de los derechos del niño y ha desempeñado una importante función para informar y reforzar este debate. También celebramos la labor importante realizada por el Comité sobre los Derechos del Niño, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y alentamos a todos los participantes a que hagan nuevos esfuerzos concertados en esta esfera.

La Unión Europea también respalda la labor del grupo de trabajo sobre un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantiles y esperamos que haga más progresos, antes del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, con el fin de concluir su labor.

Otro fenómeno pernicioso que hay que abordar en esta conmemoración del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud es la persistencia del trabajo forzoso y en condiciones de esclavitud, especialmente en el caso de los niños. Este tipo de explotación de los niños sigue preocupando mucho a la Unión Europea y hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que se una a nosotros a fin de esforzarnos todo lo posible para eliminar este fenómeno intolerable.

El examen de la Unión Europea del tema de la trata de mujeres se vio enormemente facilitado por una conferencia regional sobre el tema que celebró la Unión en Viena el pasado mes de junio.

Entre las propuestas clave que se presentaron en la conferencia figuraban: cooperación estrecha entre los países de origen, tránsito y destino, para prevenir y combatir la trata de mujeres; desarrollo de una política más coordinada a nivel nacional e internacional para luchar contra la trata de mujeres; una atención especial al respeto de la dignidad humana de las víctimas; alta prioridad a las campañas de información sobre esas cuestiones tanto en los países de origen de la trata de mujeres como en los países receptores, haciendo hincapié en la sensibilización de la opinión pública; cooperación estrecha entre las organizaciones no gubernamentales, que realizan un trabajo valioso en esta esfera en los diferentes países; y asistencia a las víctimas mediante atención médica, alojamiento, alimentos y dinero, así como asistencia jurídica y cursos de idiomas, cuando fuera necesario.

Una de las principales conclusiones de los participantes en la conferencia regional fue que no se puede abordar eficazmente el tema de la trata de personas si no se aplica un enfoque multidisciplinario y coordinado que implique a todas las partes interesadas, las autoridades judiciales, policiales y de emigración, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de apoyo. En ese espíritu, la Comisión Europea ha presentado recientemente ante el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo varias propuestas sobre la trata de mujeres con el fin de estimular un amplio debate normativo y fomentar un enfoque europeo coherente y multidisciplinario sobre estas cuestiones. Entre ellas, hay

varias propuestas para mejorar la cooperación europea e internacional, al tiempo que se ponen en marcha medidas más eficaces a nivel nacional. La Unión Europea examinará más a fondo esta cuestión en una conferencia ministerial que se celebrará del 24 al 26 de abril de 1997, con miras a elaborar medidas adicionales para prevenir y luchar contra la trata de mujeres.

Al celebrar este Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, debemos redoblar nuestra determinación como comunidad internacional de respetar los derechos humanos de todas las personas. Debemos comprometernos, sobre todo, a establecer una asociación mundial contra la explotación sexual de los niños. Tenemos la obligación para con las víctimas de la trata de personas y con las generaciones futuras de aprovechar el impulso nacido en ocasiones como la de hoy para eliminar para siempre ese flagelo.

Sr. Mabilangan (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General en 1994, la delegación filipina tuvo el honor de presentar en la Tercera Comisión un nuevo proyecto de resolución titulado "Trata de mujeres y niñas". En ese proyecto se condenaba el movimiento ilícito y clandestino de personas a través de las fronteras nacionales e internacionales, principalmente de países en desarrollo y algunos países con economías en transición, con el fin último de forzar a mujeres y niñas a situaciones de opresión y explotación sexual o económica, en beneficio de proxenetas, tratantes y bandas criminales organizadas. En el proyecto también se condenaban otras actividades ilícitas relacionadas con la trata de mujeres, por ejemplo, el trabajo doméstico forzado, los matrimonios falsos, los empleos clandestinos y las adopciones fraudulentas.

La iniciativa surgió de nuestra profunda convicción del carácter sagrado de los derechos de todos los seres humanos, de las familias y de las comunidades en todo el planeta; su derecho a la libertad, a la dignidad, a la participación en su propio gobierno y al desarrollo. La violencia contra la mujer hace difícil si no imposible que pueda disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La trata, o movimiento ilícito y venta de seres humanos a través de las fronteras a cambio de compensación financiera o de otro tipo, es una de las formas de violencia más inhumana. Le arrebató a la víctima todo sentido de dignidad y autoestima, sometiéndola muchas veces a todo tipo de violencia. No cabe sino despreciar al que eso hace. Es un crimen de lesa humanidad, especialmente infame cuando se perpetra contra niños. La trata de mujeres y niños, sobre todo con fines sexuales, es una forma contemporánea de esclavitud que proporciona un lucro de millones de dólares para los tratan-

tes y nada para las víctimas salvo vergüenza, discapacidad y enfermedad, violencia e incluso la muerte.

La resolución sobre la trata de mujeres y niñas se viene actualizado anualmente desde 1994, en un esfuerzo por combatir y esperamos que eliminar este flagelo. En la resolución 50/167 aprobada el año pasado por la Asamblea General se decidió que el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, celebrado el 2 de diciembre de 1996, se centrara en el problema de la trata de personas, especialmente mujeres y niños; también se decidió destinar una sesión del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General al examen de ese problema. Si bien eso no pudo hacerse en el día señalado debido a problemas de calendario, agradecemos a las Naciones Unidas que nos hayan dado oportunidad para llamar la atención del mundo en este día sobre el crimen transnacional de la trata de seres humanos, que muchos consideran ocupa el tercer lugar entre los más graves comercios ilícitos, después de las drogas y las armas, aunque sea igual de infame.

Trataré de aprovechar bien el tiempo que hoy se nos concede para hablar de este problema presentando las siguientes recomendaciones.

En primer lugar, a nivel internacional, hay que dar prioridad a la ratificación y aplicación de las convenciones e instrumentos internacionales sobre derechos humanos, trata de personas y esclavitud. Muchos de nosotros pensamos que es necesaria una convención nueva sobre la trata, pero la urgencia de este problema no permite esperar al largo proceso de negociación que normalmente precede a la aprobación de una nueva convención o tratado; tampoco la escasez de recursos contribuiría a la viabilidad de tal proyecto. Consideramos, pues, que sería más útil enmendar el viejo Convenio de 1949 para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, a fin de darle una visión más amplia de la trata y la explotación de forma que incluya los matrimonios forzados y los trabajos forzados dentro del concepto y también un mecanismo de supervisión.

En cuanto a la Convención sobre los Derechos del Niño, pensamos en un protocolo opcional a la Convención en el que se abordarían concretamente la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

La Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer abarca una amplia gama de cuestiones relativas a la trata. Igualmente, el resultado del Cuarto Congreso contra la Explotación Sexual

de los Niños ofrece un amplio conjunto de recomendaciones para abordar ese problema.

A nivel nacional, debe darse prioridad al fortalecimiento de la legislación existente y, donde no exista, a la adopción de legislación nueva para proteger los derechos de las mujeres y los niños mediante la tipificación de la trata en todas sus formas, la penalización de todos los culpables incluidos los intermediarios, tanto si el delito se comete en su país o en un país extranjero, y la penalización de autoridades culpables de abusar sexualmente de las víctimas de la trata que estén bajo su custodia. Es igualmente importante adoptar medidas para evitar la penalización de las propias víctimas.

Las víctimas de la trata deben poder acogerse a unas normas mínimas de tratamiento humanitario, congruentes con las normas de derechos humanos, recibiendo la asistencia adecuada para su repatriación a sus países y su reintegración en sus propias sociedades.

Hay que suministrar la capacitación apropiada a los cuerpos de policía y a otro personal que está en contacto con las víctimas de la trata para concienciarlos sobre las necesidades especiales de esas víctimas. La asistencia de las organizaciones no gubernamentales es especialmente valiosa en esta esfera, incluido el proceso de curación de los diversos traumas derivados de la trata y de otras formas de violencia basada en el género.

Para erradicar el problema es importantísimo hacer todo lo posible para dismantelar las redes de trata nacionales, regionales e internacionales. Para ello es imprescindible la cooperación y la voluntad política.

Es un camino largo y difícil el que tenemos que recorrer, pero los sacrificios que se nos pedirán a cada uno de nosotros no son comparables a los sufrimientos de los miles de mujeres que han sido objeto de la trata como si fueran una mercancía, y de los niños, cuyos ojos han perdido prematuramente su inocencia. Empecemos ahora a buscar los medios para ayudar a los que cayeron y para impedir que otros corran la misma suerte. Entre todos es mucho lo que podemos conseguir.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Representante Permanente de Mongolia.

Sr. Enkhsaikhan (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Tengo el gran honor de hablar de nombre de los miembros del Grupo de Estados de Asia con motivo del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud.

Como es sabido, la Carta Internacional de Derechos Humanos y, en especial, el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos declaran que

“Nadie estará sometido a la esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.” (*resolución 2200 (XXI), anexo*)

No obstante, pese a la condena universal, prácticas parecidas a la esclavitud todavía siguen siendo un problema grave y persistente en los últimos años del siglo XX. Este es exactamente el motivo por el cual la Asamblea General, en su resolución 50/167, decidió considerar en forma concreta el problema de la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, a nivel del pleno. El creciente conocimiento que la comunidad internacional tiene del problema de la trata de mujeres y niños se ha reflejado en los documentos finales adoptados recientemente en conferencias internacionales, sobre todo en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing.

El Sr. Mabilangan (Filipinas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949, continúa siendo el principal instrumento jurídico internacional sobre el tema. Es lamentable que menos de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas haya adherido al Convenio. Cabe esperar que más Estados consideren la posibilidad de adherir al Convenio, dentro del marco de los empeños generales por combatir esta forma contemporánea de la esclavitud. Además, con el propósito de realzar la eficacia del Convenio, debe examinarse la posibilidad de su fortalecimiento con un sistema de vigilancia de su cumplimiento por los Estados partes.

Los otros instrumentos jurídicos relativos al problema de la trata de mujeres y niños son la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Es importante que los Estados partes en estas Convenciones consideren la posibilidad de incluir en sus informes periódicos información sobre la trata de personas, como ha sido recomendado por los órganos pertinentes. Debe observarse que en los últimos años, varias organizaciones de las Naciones Unidas también han adoptado diversas medidas, tanto de carácter práctico como normativo, para abordar el problema de la trata de mujeres y niños.

A pesar de todo esto, la magnitud creciente de la trata de mujeres y niños en todas sus manifestaciones exige una

respuesta internacional urgente y adecuada. Los miembros del Grupo de Estados de Asia, al igual que otros, creen decididamente que el examen de este problema hoy, con motivo del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, es especialmente oportuno y, sin dudas, ha de contribuir a reforzar la voluntad política de la comunidad internacional para combatir de forma colectiva a esta perniciosa forma de esclavitud.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a la Ministra de Educación, Juventud y Deportes de Andorra.

Sra. Sala Sansa (Andorra) (*interpretación del texto en francés, proporcionado por la delegación, del discurso pronunciado en catalán*): Desde su admisión como Miembro de las Naciones Unidas, en 1993, el Principado de Andorra se ha preocupado por asignar prioridad a su participación activa en favor de la defensa de los derechos humanos y de la tolerancia. Ha acordado una importancia especial al papel de los niños y los jóvenes en la sociedad, entre otros. Una política dinámica de defensa de los derechos humanos no estaría completa sin una evaluación constante de la cuestión de la mujer y de sus posibilidades de progreso en todas las sociedades del mundo. En la sociedad de Andorra, los cambios acelerados que se han comprobado en la trama social durante los últimos 30 años han permitido el reconocimiento de la condición de la mujer y su participación constante en todos los ámbitos de la vida pública y social. El hecho de que una mujer, Ministra del Gobierno de Andorra, se dirija a esta Asamblea es una prueba bien evidente. Es un gran honor para mí estar aquí, tanto más porque soy la primera mujer de nuestro país que pronuncia un discurso en este Salón.

El año pasado, Beijing concentró los esfuerzos de la comunidad internacional. Fue un encuentro memorable, en el que también participó Andorra. Nuestra Embajadora ante las Naciones Unidas asistió a las reuniones preparatorias. La Cónsul General, Sra. Ferrer, representó a nuestro país en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Analizamos cuidadosamente las conclusiones y reconocemos los resultados de la reflexión. No obstante, siguen existiendo todavía obstáculos concretos que impiden que la mujer goce de una verdadera igualdad y de los derechos garantizados a todos los seres humanos. Los problemas que se señalaron en la Conferencia deben ser tratados con urgencia. Todavía hay muchas mujeres que son víctimas de la trata esclavizante y deshumanizante, en que se ven reducidas a la prostitución y a la negación más completa de su condición de ser humano. Aún a fines del siglo XX, nos ocultamos detrás de consideraciones relativas a las diferencias culturales de los

distintos grupos humanos para justificar las mutilaciones, las discriminaciones y el empobrecimiento de las mujeres. Una tercera parte de la población del mundo vive en la pobreza absoluta y el 70% de ese tercio está constituido por mujeres. Celebramos las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) destinadas a fomentar las posibilidades económicas de la mujer, a hacerla dueña de su destino merced a créditos reducidos —que tan bien funcionaron en Estados como Bangladesh— y otras medidas, con el fin de dar a la mujer un poder de decisión económica.

No existe ningún programa específico que se refiera al adelanto de la mujer. Para hacer que progrese la condición de la mujer hace falta una política mundial que comprenda todas las etapas del desarrollo humano. Ante todo, es imperativo incitar a la mujer a la educación, que le dará los elementos necesarios de conciencia y capacidad para progresar. Doscientos años después de que la Sra. Wollstonecraft y la Sra. Adams defendieran la educación de la mujer, es necesario velar porque el desempleo femenino no sea el resultado de una mediocre preparación de la mujer. El artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que Andorra ratificó, exige igualdad de derechos en lo que concierne a la educación. La educación de las niñas debe inspirar un sentimiento de equivalencia de capacidades y de independencia; la educación de los niños debe inspirar el respeto por el principio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

En cuanto a los adultos, los gobiernos y las instituciones internacionales deben hacer todo lo posible para eliminar toda forma de discriminación y de segregación en la educación, el acceso a los cargos públicos, la vida cívica y el mercado laboral. Las Naciones Unidas deben continuar aplicando su política de integración de la mujer en la administración pública. También es preciso que cese toda forma de violencia contra la mujer, a saber, la violencia económica, social, política, física y sexual.

En el tercer milenio, las relaciones de fuerza entre los seres humanos y los géneros deberán convertirse en relaciones de justicia si queremos que se nos defina como miembros de la civilización de los derechos humanos. También debe considerarse muy seriamente el grave problema de la violencia contra la mujer migrante. Compartimos la preocupación sobre ese tema expresada a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Andorra demuestra un interés cada vez mayor en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y espera poder participar pronto en su labor. En la resolución E/1996/16 del Consejo se establece un programa a mediano plazo comprendido entre los años 1996 y 2001 para el adelanto de la mujer. Seguiremos con atención sus repercusiones.

Cuando nos detenemos a reflexionar acerca del adelanto de la mujer, sobre todo en vísperas de un nuevo siglo, debemos celebrar el hecho de que hemos sido testigos de progresos reales en la equiparación de las oportunidades para los hombres y las mujeres, que se realizaron a pasos agigantados, en especial en los 10 últimos años. Lamentablemente, esos pasos no han tenido la misma magnitud en todo el planeta ni en todos los niveles de los estratos sociales. El concepto es amplio y la tarea posterior a Beijing es ingente. Andorra, por su parte, prestará toda la asistencia posible al respecto.

(continúa en francés)

En este día de conmemoración del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, me parece especialmente importante reflexionar sobre la cuestión de la mujer. Si bien actualmente el problema de la esclavitud no es exclusivo de la mujer, ese problema la afecta de manera especial. Como representante de un Estado que ha vivido en libertad por más de siete siglos, cuyos ciudadanos, aun en la Edad Media, eran hombres y mujeres libres, me corresponde enarbolar la bandera de la libertad y estremecerme ante el horror de la esclavitud, la explotación sexual o la explotación laboral en que todavía viven muchos niños, especialmente muchas niñas. El hecho de que siga existiendo la esclavitud, a veces en forma solapada, es una vergüenza para la humanidad. Por lo tanto, los Estados representados en las Naciones Unidas deben adoptar la firme decisión de eliminar ese fenómeno de modo definitivo. Hoy puedo prometer a los miembros que Andorra se contará entre sus filas.

Sr. Reyn (Bélgica) *(interpretación del francés)*: En primer lugar, deseo asociarme a la declaración que formuló el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea.

El Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud y su expresión moderna, la trata de personas, es sobre todo un momento de reflexión para denunciar y condenar públicamente este flagelo que la humanidad aún no ha logrado vencer. Debe también llevarnos a apoyar y fortalecer los esfuerzos considerables que realizan las Naciones Unidas para poner fin a ese flagelo. No podemos cerrar los ojos

ante la verdad de nuestro mundo para volver a abrirlos y creer en mitos que pretenden hacer de la trata de personas un nuevo avatar de las disparidades geográficas y las diferencias entre los sistemas económicos que rigen a nuestras sociedades. La realidad es que las relaciones de fuerza que se establecen entre el explotador y el explotado, entre el verdugo y la víctima, constituyen una burla del sistema socioeconómico en el que se manifiestan. No hay nada que pueda justificar, a fines del siglo XXI, forma alguna de explotación del hombre por el hombre, sea cual fuere el lugar donde ocurra.

La trata de mujeres forma parte de los crímenes de larga data en la historia. Desde comienzos de este siglo y antes de la fundación de las Naciones Unidas, se elaboraron instrumentos jurídicos internacionales con miras a evitar sus efectos más nefastos. El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949, sigue siendo una referencia para la comunidad internacional en su lucha contra la explotación de la mujer, en especial en materia de prostitución.

Desde esa época, la definición de la trata se amplió para incluir otras formas de explotación, como el matrimonio y el trabajo forzados. Además, el surgimiento de la delincuencia internacional vinculada a diversas formas de trata y la facilidad de las comunicaciones y los desplazamientos favorecen la formación de redes transnacionales especializadas en la trata, la prostitución y otras formas de explotación.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, se hizo eco de la preocupación cada vez mayor de la comunidad internacional ante estas nuevas realidades y de la necesidad de fortalecer la cooperación. Si bien la estrategia que promueve tiende a una mejor aplicación de los instrumentos jurídicos sobre la trata de personas y la esclavitud, prevé otras medidas como la asignación de recursos suficientes para reinsertar a las víctimas en la sociedad y el desarrollo de medidas preventivas a través de la educación y la capacitación.

La lucha en pro de la eliminación de la trata de mujeres implica sobre todo la colaboración y la coordinación de la labor de los organismos de las Naciones Unidas especializados en la esfera de los derechos humanos y los derechos de la mujer, así como de los órganos encargados de la verificación de la aplicación por los Estados firmantes de los convenios internacionales establecidos en esta esfera. A ello se agrega el aporte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, cuyas actividades en la esfera de la

lucha contra la delincuencia organizada cobran una importancia muy especial en este marco.

En los últimos años, Bélgica ha adoptado muchas iniciativas a nivel nacional para definir y desarrollar una política estructural contra la trata de personas. En abril de 1995, el Parlamento de Bélgica aprobó una nueva ley que aplica sanciones penales a quien contribuya a permitir la entrada o la residencia en el territorio del Reino de personas extranjeras utilizando alguna forma de coacción con respecto a esas personas.

Asimismo, Bélgica adoptó una serie de medidas y normas especiales para garantizar asistencia a las víctimas de la trata, así como la defensa de sus derechos, otorgándoles un permiso de residencia temporaria y asistencia social.

Tomando esto en consideración, el Gobierno de Bélgica apoyó el establecimiento de centros de recepción especializados para la provisión de asistencia a las víctimas tanto en los aspectos social, psicológico y médico, como jurídico dentro del marco de los juicios seguidos contra los culpables. A este respecto, las víctimas pueden presentar independientemente una reclamación por daños y perjuicios y exigir una reparación por los agravios sufridos. Bélgica ha puesto en marcha un proyecto piloto con Filipinas para abordar los problemas de la explotación sexual de los ciudadanos de ese país en Bélgica. La evaluación final de dicho proyecto permitirá que se amplíe también a otros países que se ven expuestos a ese riesgo en mayor medida.

Hace varios meses, el secuestro de cuatro niñas, seguido del descubrimiento de su muerte en circunstancias particularmente espantosas, sacudió la conciencia de nuestros compatriotas. Lamentablemente, tuvo que suceder esa tragedia para que se pusiera fin al mito de que la explotación sexual de los niños sólo ocurría en los países con graves penurias económicas. En realidad, cada día, en todo el mundo, se somete a más y más niños a formas de explotación especialmente repulsivas, en violación flagrante de las disposiciones de todos los instrumentos internacionales en los que se garantiza su protección, sus derechos y su dignidad.

Los hechos a los que acabo de referirme tuvieron lugar justamente cuando se estaba celebrando el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, en Estocolmo, en agosto de 1996. Los muchos Estados que estuvieron allí representados se comprometieron, al aprobar una Declaración y Programa de Acción, a apoyar una asociación mundial contra la explotación sexual de los niños con fines comerciales. A nuestro criterio, la aplicación de las

recomendaciones de Estocolmo es una de las piedras angulares más sólidas de los esfuerzos de la comunidad internacional, que debe emprenderse urgentemente para poner fin a esta forma particularmente perniciosa de la esclavitud moderna.

En el curso de la labor que acaba de concluir, la Tercera Comisión aprobó lo que a nuestro criterio es un proyecto de resolución de mucha trascendencia sobre los derechos del niño, que debe recibir el respaldo de la Asamblea General. Bélgica se siente sumamente complacida por el hecho de que en ese documento se recojan las principales recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Estocolmo y se apoyen las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud encargado de preparar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Bélgica está a favor de la aprobación de un instrumento obligatorio, complementario a la Convención sobre los Derechos del Niño, por el que los Estados signatarios se comprometan a considerar las prácticas vinculadas con la explotación sexual de los niños como delitos, para que puedan castigarse bajo el código penal. El proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía que se está elaborando también debería comprometer a los futuros signatarios a tomar las medidas necesarias para que sus tribunales tuvieran una jurisdicción mundial, de manera a asegurar que se enjuicie a los culpables y se los castigue por estos delitos, cualquiera sea el lugar en el que los cometan.

La necesidad de que se castigue a los que incurrir en estos delitos horribles, sin embargo, no debe cegarnos en cuanto a las consecuencias extremadamente dolorosas que ellos tienen para las víctimas, ni a la necesidad apremiante de tomar medidas para la prevención, la protección y la reintegración de las víctimas en la sociedad. Para la erradicación de estas prácticas se requiere la cooperación y la aplicación permanente de una serie de medidas, tanto a nivel mundial como regional y nacional. Es en ese espíritu que, como seguimiento del Congreso Mundial de Estocolmo, se han emprendido varios proyectos en el seno de la Unión Europea, algunos de los cuales ya están en marcha. Se ha hecho referencia a ellos en la declaración de la Presidencia irlandesa.

En el mundo de hoy, la forma más generalizada de explotación de los niños es el trabajo infantil. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó muy recientemente un importante informe titulado "El Trabajo Infantil: Lo intolerable en el punto de mira". En dicho informe se describe, en términos muy ilustrativos, la explotación y el maltrato de que son objeto los niños en el trabajo forzoso, así como las prácticas y las legislaciones nacionales e internacionales al respecto. Se proponen medidas concretas para liberar a los niños de las formas de trabajo más intolerables: servidumbre por deudas, trabajo forzoso, esclavitud, prostitución y actividades peligrosas que pueden poner seriamente en peligro su salud.

Si, hasta hace poco, el trabajo infantil no figuraba entre nuestras preocupaciones principales, ni en el plano nacional ni en el internacional, debemos señalar que las actitudes, el pensamiento y, en algunos casos, las políticas han cambiado radicalmente como consecuencia de la presión ejercida por un número cada vez mayor de entidades que, con mucha razón, se pronuncian en defensa de los niños. El trabajo de los menores es un tema complejo, pero es alarmante por la cantidad inmensa de niños que se encuentran en esa situación y que, por ende, están expuestos a sufrir las consecuencias perjudiciales que el trabajar desde una edad muy temprana puede tener sobre su crecimiento y su desarrollo, así como sobre el desarrollo económico y social de los países que recurren a la mano de obra infantil en gran escala.

Por muchas razones, especialmente económicas, la eliminación del trabajo infantil sólo podrá hacerse paulatinamente. El logro de este objetivo requerirá la movilización y la cooperación concertada de los Estados, las organizaciones internacionales, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, así como la ejecución de programas de asistencia y, en particular, la inversión en servicios educativos básicos.

Es imperioso que, como tema prioritario, se reserven los recursos humanos y materiales disponibles para el establecimiento de una estrategia mundial dirigida a erradicar lo más rápidamente posible las formas más intolerables del trabajo infantil y las prácticas que pudieran constituir formas encubiertas de esclavitud. En este sentido, Bélgica apoya también las recomendaciones y los programas de acción propuestos por la OIT. Bélgica alienta especialmente a la OIT a que continúe sin pausa su labor en esta esfera, además de la preparación de un nuevo instrumento jurídico por el que se prohíban todas las formas intolerables del trabajo infantil.

Al celebrar este Día, creo que deberíamos hacer el esfuerzo de echar una breve mirada a nuestras propias vidas. Tengamos la valentía de pensar en nuestros propios hijos y nuestras propias familias. Pensemos en la tragedia espantosa de la separación forzosa, las heridas horribles de la violación y el sufrimiento físico y moral que puede provocárseles a los seres que más queremos en el mundo. Es en ese espíritu que mi delegación confirma la voluntad y la determinación de mi país de sumar sus esfuerzos a los de la comunidad internacional para eliminar de una vez por todas estos males: la trata de personas y la explotación de los niños.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Canadá.

Sr. Fowler (Canadá) (*interpretación del francés*): Hoy que conmemoramos el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas disponen de una oportunidad ideal para prestarle una atención especial a un problema internacional que se está volviendo cada vez más grave: la trata de personas. Esta es también una ocasión apropiada para que el Canadá se exprese sobre este tema, ya que hoy conmemoramos nuestro Día Nacional de Recordación y Acción sobre la Violencia contra la Mujer, en homenaje a la memoria de las 14 jóvenes que fueron asesinadas en esta fecha en 1989, en la Escuela Politécnica de Montreal.

Durante el período de sesiones de la Asamblea General celebrado el año anterior, se decidió que en 1996 nos esforzaríamos por señalar a la atención del mundo el problema de la trata de seres humanos, en particular de mujeres y de niños. Este tráfico constituye una violación de los derechos humanos y representa una forma particularmente repugnante de violencia contra la mujer. Se trata de una afrenta a los principios básicos que sustentan los derechos humanos, a saber, la dignidad y el respeto de la persona humana, que figuran en el preámbulo y en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Afrontamos un problema multidimensional, que requiere una respuesta multidisciplinaria que involucre las políticas relativas a las migraciones, los sistemas judiciales, la aplicación de las leyes y la cooperación entre los servicios de policía, así como la adopción de medidas de prevención y de reparación.

Afrontamos un enorme problema de carácter transfronterizo. Mujeres y niños son vendidos con propósitos de servidumbre sexual y de otra índole y acaban viviendo en un contexto de prostitución y degradación. Ningún país puede solucionar por sí solo este problema. La verdadera

solución no puede provenir sino de una concertación entre los países. Habida cuenta de su gravedad, este problema atrae una atención cada vez mayor a nivel internacional. Numerosos países de distintas regiones adoptan medidas para contrarrestar el problema. Filipinas, en particular, merece ser encomiado por haber encabezado la acción tendiente a alentar a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a atacar este fenómeno. Apoyamos la labor que se lleva a cabo en el seno de diversos órganos de las Naciones Unidas y subrayamos que es esencial que esos esfuerzos se lleven a cabo en forma coordinada con el fin de elaborar estrategias sensatas y de evitar duplicaciones.

(*continúa en inglés*)

En el Canadá hemos hecho de la protección de los derechos humanos de las mujeres y los niños un elemento central de nuestra política interior y exterior. Por consiguiente, continuamos poniendo de relieve la importancia de abordar la cuestión de la trata de personas tanto desde la perspectiva de los derechos humanos como desde la perspectiva de la justicia penal y de la imposición de la ley. Toda iniciativa internacional relativa a la trata de personas debe respetar plenamente los pactos, normas y disposiciones internacionales en materia de derechos humanos. En la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de las Naciones Unidas, se pone de relieve que la violencia contra la mujer, incluida la trata de mujeres, constituye una violación de sus derechos humanos. En el seno de la Comisión de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, el Relator Especial sobre la eliminación de la violencia contra la mujer también está examinando la cuestión. Naturalmente, esta cuestión fue abordada en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que dimanó de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de las Naciones Unidas, celebrada el año anterior.

En lo que concierne a la trata de niños, y en particular a la explotación sexual de los niños, el Canadá apoya enérgicamente las iniciativas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos destinadas a alentar la máxima cooperación con los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, en particular el Comité de los Derechos del Niño, los relatores temáticos y por país y, especialmente, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

El Canadá considera que las iniciativas internacionales en el ámbito de la trata de mujeres y niños deberían contri-

buir a lograr una definición clara y coherente de la trata de personas y deberían ser pertinentes con respecto a las formas contemporáneas de explotación sexual.

El Canadá participó activamente en la Conferencia sobre trata de mujeres para su explotación sexual, que se celebró en junio de este año y que fue convocada por la Comisión Europea. Apoyamos plenamente el enfoque centrado en los derechos humanos que se adoptó en la Conferencia, al igual que las recomendaciones para la labor futura en lo que concierne a la cuestión. Dichas recomendaciones incluyen una cooperación más estrecha entre los países de destino, los países de origen y los países de tránsito, el mejoramiento del intercambio de información, el establecimiento de programas de capacitación e información para funcionarios, la organización de campañas de información orientadas hacia las víctimas potenciales de la trata de personas, y la asistencia para la repatriación. Consideramos que con el fin de combatir la trata de emigrantes en general, y concretamente la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual, se deben poner en práctica políticas eficaces centradas en las víctimas. Debemos asegurarnos de que nuestros esfuerzos orientados a la imposición de la ley estén orientados hacia los delincuentes que llevan a cabo la trata, y no hacia las víctimas. Las únicas soluciones duraderas radican en un aumento de la cooperación multilateral.

La trata de niños a menudo adquiere también la forma de la explotación sexual. La protección de los niños de esta situación constituye una cuestión prioritaria para el Canadá y para la comunidad internacional, como quedó demostrado en la Declaración y el Programa de Acción aprobados en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, que se llevó a cabo en Estocolmo en agosto de este año. El Canadá está adoptando medidas con el fin de sumarse a otros Estados en la promulgación de leyes que permitan el procesamiento, en tribunales nacionales, de nuestros nacionales y residentes permanentes que lleven a cabo actividades relativas a la prostitución de niños mientras estén viajando en el exterior.

El Secretario de Estado para la Condición de la Mujer del Canadá, quien asistió al Congreso de Estocolmo, se reúne hoy con representantes de las industrias de viajes y turismo del Canadá y con organismos no gubernamentales para debatir medidas que permitan proteger a los niños del turismo sexual. Estamos trabajando con otros países con el fin de garantizar la conclusión exitosa de nuestra labor destinada a elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que aborde la cuestión de

la venta de niños, la utilización de niños en la pornografía y la prostitución infantil.

La trata de mujeres y niñas está vinculada a cuestiones más amplias relativas a la migración, que a su vez están relacionadas con cuestiones de seguridad nacional e internacional, tales como la delincuencia transnacional organizada. Al igual que muchos otros países, el Canadá observa con creciente preocupación el problema de la trata de inmigrantes, o contrabando de personas. El Gobierno del Canadá ha respondido con sanciones legislativas concretas destinadas a combatir la inmigración ilegal. Nuestra Ley de Inmigración incluye entre sus objetivos la necesidad de

“promover el orden y la justicia internacional mediante la denegación del uso del territorio canadiense a personas que podrían dedicarse a actividades delictivas.”

El Canadá trabaja también con la industria internacional de viajes para ayudar a controlar la trata de personas y aboga en favor de una cooperación más estrecha, a través de foros regionales y multinacionales, entre los gobiernos que afrontan la cuestión. El Canadá continuará explorando con otros gobiernos nuevas vías que permitan establecer arreglos de cooperación sobre una mayor compatibilidad tecnológica, la armonización de políticas, el intercambio de información y la realización de tareas comunes. El reto consiste en controlar la inmigración ilegal y al mismo tiempo respetar las obligaciones internacionales que disponen que se debe ofrecer refugio a quienes huyen de las persecuciones.

Instamos a los gobiernos a trabajar juntos para atacar la cuestión de la trata de personas, y en particular la trata de mujeres y niñas, en sus raíces: las bases económicas, culturales, sociales, jurídicas, políticas y de otra índole de la desigualdad que llevan a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y los niños y los tornan vulnerables a la violencia y a la explotación. La trata de personas constituye un problema complejo que a menudo involucra muchos elementos diferentes, como la coerción, la violencia, la prostitución, el tráfico y uso de estupefacientes, los peligros en materia de salud, el trabajo forzoso y otros delitos. Es evidente que la participación de la delincuencia organizada y de delincuentes a nivel individual es considerable.

La manera de avanzar consiste en el establecimiento de una mayor coordinación y cooperación entre los gobiernos y los sectores no gubernamentales, entre ellos las empresas, los medios de difusión, los encargados de imponer la ley, los dirigentes comunitarios, los políticos, los padres y los

niños. Naturalmente, la imposición de la ley no bastará por sí misma para solucionar el problema. Por ese motivo, continuamos trabajando en forma concertada con las delegaciones interesadas en la Comisión de Derechos Humanos, en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal con el fin de elaborar soluciones internacionales viables. El Canadá reconoce que la trata de personas constituye una importante cuestión a nivel internacional y considera que sólo se podrán encontrar soluciones duraderas mediante el mejoramiento de la cooperación internacional sobre la base del pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en su totalidad.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Noruega.

Sr. Biørn Lian (Noruega) (*interpretación del inglés*): La conmemoración hoy del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud está ensombrecida por la triste realidad de que continúan existiendo formas modernas de esclavitud, en particular prácticas abominables, como la trata de personas, incluidos menores, para la explotación sexual y trabajos forzados. Las víctimas principales de la trata son mujeres y niñas. La comunidad internacional tiene la obligación especial de proteger a las víctimas de estas formas modernas de esclavitud.

El Gobierno de Noruega tiene la firme esperanza de que todos los países apliquen la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing y ratifiquen y apliquen los convenios internacionales sobre la trata de personas y la esclavitud. Se debe abordar la causa principal de la trata, tanto en los países de origen como en los países de tránsito y destino.

La extensión de la trata y la prostitución forzada de niños ha horrorizado a la comunidad internacional. Es motivo de preocupación para todos nosotros. El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, celebrado en Estocolmo en agosto de 1996, fue fundamental para aumentar la toma de conciencia sobre estos delitos. Debe ir seguido de acciones de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para ayudar a las víctimas, llevar a juicio de los infractores y prevenir una mayor explotación. En Noruega estamos trabajando mucho para aplicar medidas contra todo tipo de abuso sexual de los niños.

Noruega apoya la idea de una nueva convención europea sobre la prostitución forzada y la trata de mujeres. Creemos que ese instrumento jurídico también debe incluir

a los niños y hombres. Noruega también está siguiendo la labor del Consejo de Europa sobre la trata de mujeres. A menudo, la trata y la prostitución forman parte de la delincuencia internacional organizada relacionada con otros delitos, como el tráfico de estupefacientes. Representan importantes amenazas a la sociedad y, por tanto, deben ser de preocupación fundamental para todos nosotros.

El trabajo infantil es otro motivo de gran preocupación para mi Gobierno. A menudo, en esos casos, se trata a los menores como trabajadores en condiciones de servidumbre o en condiciones de esclavitud, con poca o ninguna compensación para los niños. Frente a este entorno, el Gobierno noruego convocará una conferencia internacional sobre el trabajo infantil, que se celebrará en Oslo en octubre de 1997.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra la representante de Jamaica.

Sra. Durrant (Jamaica) (*interpretación del inglés*): En nombre del Gobierno de Jamaica, deseo expresar mi apoyo a la declaración efectuada anteriormente por el Representante Permanente de México en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Estamos aquí una vez más para conmemorar el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud. Para la mayoría, este día se conmemora con celebraciones; para otros con desesperación. Porque, aunque el mundo ha sido testigo de la ilegalización de un sistema social y económico que antes se consideraba natural, la prohibición no ha hecho que la práctica de la esclavitud se extinguiera. En muchas partes de nuestro mundo, incluso en zonas por lo demás consideradas libres, se rapta a personas y se las vende en servidumbre de cualquier tipo, se abusa de ellas y se las maltrata.

Parece que ha transcurrido poco tiempo desde que acogimos con beneplácito el desmantelamiento del *apartheid* en Sudáfrica. Jamaica, que apoyó al pueblo de Sudáfrica en su lucha contra el *apartheid*, se alegró ante este acontecimiento, que señaló el comienzo de una nueva era para esa nación, para el continente africano y para el pueblo de la diáspora, los niños robados de África, y las víctimas de un sistema cruel de esclavitud y del comercio de esclavos.

Porque, como bien saben los jamaquinos y los demás descendientes del tráfico entre África y el Caribe, la esclavitud es algo más que un hecho. Es un proceso, en el que los afectados —tanto esclavos como captores— reciben un

condicionamiento mental, espiritual y emocional. La libertad, cuando llega, llega demasiado tarde para que ese condicionamiento total se invierta fácilmente. La libertad inicia un renacimiento doloroso en el que las acciones aprendidas, las ideas y los sentimientos repentinamente ya no son útiles, y hay que adoptar nuevas actitudes. En mi país, la conmemoración del Día de la Emancipación el 1º de agosto sirve como recordatorio de nuestro pasado y, por consiguiente, como guía para nuestro futuro.

Un año después de que nos reuniéramos en Beijing para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en este año del cincuentenario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, es muy adecuado que dediquemos nuestra observancia al problema de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. No puedo resaltar en demasía ni describir la total repugnancia que sentimos sólo al pensar en las personas en esta situación crítica. Hemos leído con creciente preocupación el informe del Secretario General sobre la trata de mujeres y niñas, que recalca que este fenómeno se está extendiendo y ampliando. El hecho de que los tratantes de esclavos sexuales se estén centrando en los grupos más vulnerables de personas de la sociedad es algo que las Naciones Unidas, como voz de la comunidad internacional, no puede ignorar.

El Gobierno de Jamaica condena en los términos más enérgicos posibles a los que perpetúan este horrible delito. Al mismo tiempo, reconocemos que son los factores económicos los que contribuyen al crecimiento de la trata y la explotación de mujeres y niños.

El sistema de esclavitud en Jamaica y en el Caribe no terminó sólo porque los abolicionistas blandieran antorchas y ejercieran presiones morales y denuncias. Es cierto que esos hombres y mujeres valientes desempeñaron un papel catalizador para ilegalizar la esclavitud y emprendieron una lucha incansable para su abolición. Pero la suerte se decidió sólo cuando los perpetradores del sistema se dieron cuenta de que ya no les producía beneficios económicos. En esa época, el sistema de esclavitud, que se había convertido en una grave carga para sus creadores, tenía que ser destruido.

De la misma manera, la versión actual de la esclavitud existe porque hay personas y organizaciones muy poderosas que dependen de la trata para sus ingresos. Sólo cuando no haya dinero que conseguir de este comercio, dejará de florecer.

Por consiguiente, la comunidad internacional necesita garantizar que no apoyemos, de manera directa o indirecta, cualquier actividad relacionada con la trata de personas,

especialmente el comercio sexual internacional. Si queremos poner fin seriamente a este negocio maligno, debemos atacar su propio núcleo, entre otras cosas, aumentando la cooperación entre los organismos de aplicación de la ley y dictando leyes eficaces que prevengan y contrarresten el turismo sexual, tal como se expresa en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Asimismo, instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, así como el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. También expresamos la esperanza de que se apliquen a la brevedad las recomendaciones del Congreso mundial contra la explotación sexual de los niños con fines comerciales, celebrado en Estocolmo a comienzos de este año.

Ya ha pasado demasiado tiempo para que la comunidad internacional se disculpe en relación con esta cuestión. Comprometámonos a encontrar las soluciones adecuadas a estos problemas, de modo de que un día, cuando hablemos de celebrar la abolición de la esclavitud, sea de hecho una celebración total.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate celebrado en relación con la observancia del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud. Hemos finalizado así esta etapa del examen del tema 103 del programa.

Deseo invitar a los delegados a permanecer en sus asientos, ya que tras la finalización de esta sesión, tendré el honor de presidir un segmento oficioso en relación con la observancia del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud. En ese segmento oficioso las delegaciones escucharán declaraciones formuladas por la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por un representante de una organización gubernamental y por una víctima de la trata.

Programa de trabajo

El Presidente preside (*interpretación del inglés*): Deseo hacer un anuncio sobre el examen de los informes de las Comisiones Principales.

Como ya se ha anunciado, la Asamblea General examinará los informes de la Quinta Comisión el martes 10 de diciembre por la tarde. Ahora anunciaré el programa para el examen de los informes de las Comisiones Primera,

Segunda, Tercera, Cuarta y sexta, en el orden en que la Asamblea examinará los informes.

Los informes de la Tercera Comisión se examinarán el martes 12 de diciembre por la tarde; los informes de la Cuarta Comisión se examinarán el viernes 13 de diciembre por la mañana; los informes de la Sexta Comisión se examinarán el lunes 16 de diciembre por la mañana; y los informes de la Segunda Comisión se examinarán el lunes 16 de diciembre por la tarde.

El viernes 13 de diciembre por la mañana, la Asamblea también examinará el tema 19 del programa, “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Deseo señalar que todavía hay algunos temas del programa para los que no se ha establecido una fecha. Anunciaré las fechas para el examen de esos temas tan pronto se programen. También mantendré informada a la Asamblea sobre cualquier adición o cambio.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.